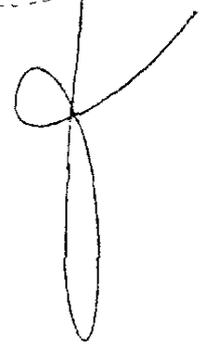
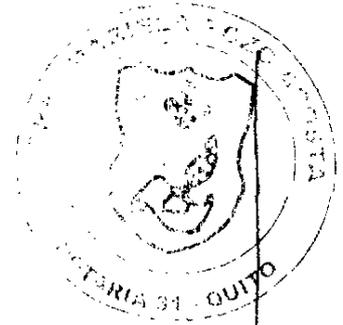


Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Protocolo No. 2014 -17-01-31-P-

REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

MAEM
DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Julio del dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparece la señora Loly Elizabeth Puga Narvárez, de estado civil casada, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.**, tal como la acredita el nombramiento que en copia se agrega como *habilitante*. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

1 de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil, a quien conozco
2 de que doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía,
3 cuya copia fotostática se agrega y me solicita que eleve a escritura
4 pública la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste:- **"SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
6 insertar una de Reforma y Codificación de Estatutos, contenido en las
7 siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTE.-**
8 Comparece a la celebración de la presente escritura de Reforma y
9 Codificación de Estatutos, la señora LOLY ELIZABETH PUGA
10 NARVAEZ, en su calidad de Gerente General y por lo tanto
11 representante legal de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., tal
12 como se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta
13 a la presente escritura.- La compareciente es de nacionalidad
14 ecuatoriana, casada, mayor de edad, y hábil en derecho para obligarse
15 y contratar, domiciliado en la ciudad de Quito.- **CLÁUSULA**
16 **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.** UNO.- Mediante escritura pública,
17 otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor
18 Roberto Dueñas Mera, el trece de junio de dos mil siete, inscrita en el
19 Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de julio del mismo año, se
20 constituyó la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. DOS.- Mediante
21 Acta de Junta Extraordinaria de Socios de la compañía
22 BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., realizada el diecisiete de junio de dos mil
23 catorce, cuya copia debidamente certificada se agrega como habilitante,
24 se aprobó reformar los estatutos Sociales de la compañía y codificar los
25 mismos. **CLÁUSULA TERCERA:- REFORMA Y CODIFICACIONES DE**
26 **LOS ESTATUTOS SOCIALES DE BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.** Con
27 base a los antecedentes señalados la compareciente, señora LOLY
28 ELIZABETH PUGA NARVAEZ a nombre y en representación de la

Acta Nº 36

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BIOCENRIC SOL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de junio de año dos mil catorce, siendo las 17h00, en el domicilio de la compañía situado en la Av. Interoceánica Km 10 ½, Centro Ejecutivo Espacia Oficina 211, las siguientes personas, señores: César Augusto Vega Montúfar, Loly Elizabeth Puga Narváez y Estefanía Michelle Vega Puga, debidamente representada por su mandatario, Dr. José Capito Alvarez, tal como se desprende del poder especial que como habilitante se acompaña, quienes son socios de BIOCENRIC SOL CIA. LTDA.

Actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc el señor César Augusto Vega Montufar, y como Secretaria, la señora Loly Elizabeth Puga Narváez, Gerente General de la compañía.

Por Secretaría se confirma la presencia del 95% del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que es procedente la Junta Extraordinaria de Socios.

Por Presidencia se pide la lectura de la convocatoria, misma que fue publicada en el periódico Ultimas Noticias el día viernes 7 de junio del 2014 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
BIOCENRIC SOL CIA. LTDA.**

Se convoca a los socios de BIOCENRIC SOL CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día miércoles 18 de junio de 2014, a las 17h00, en las instalaciones de la compañía, la Avenida Interoceánica Km. 10½, Centro Ejecutivo Espacia, oficina 211, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

1. Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Quito, 5 de junio de 2014

Loly Puga Narváez
Gerente General

La Presidencia Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta Extraordinaria de Socios, y una vez que es verificada por Secretaría la concurrencia del capital suscrito y pagado

de la Compañía, se procede a tratar los puntos del orden del día, cuyo tratamiento es el siguiente:

1. Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el presidente Ad-Hoc de la Junta cede la palabra a la señora Loly Elizabeth Puga Narváez, Gerente General de la compañía, quien mociona a la Junta la necesidad reformar los estatutos sociales de la compañía por unos más funcionales, por lo que a pedido de los socios se procede a dar lectura al proyecto de estatutos sociales, cuyo texto se incorpora al expediente de la compañía.

Luego de las deliberaciones la Junta por unanimidad decide:

- a) Reformar y Codificar los estatutos sociales de la compañía de conformidad con el proyecto de estatutos presentado por Gerencia General, y cuyo texto forma parte integrante del expediente de la compañía.
- b) Autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que proceda a la instrumentación de la Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Resueltos de esta forma todos los puntos del Orden del Día de la presente Junta, los socios reunidos conceden un receso, a efectos de que la Secretaría proceda a redactar el Acta respectiva y una vez realizada y dada lectura a su totalidad, todos los socios presentes resuelven aprobarla en todas sus partes con lo que se termina esta Junta siendo las 20H00.

Sin haber otro punto que tratar, Presidencia Ad-Hoc concede un receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, se levanta la sesión a las 19h00, firmando para constancia los socios.

Para constancia firman.



César Augusto Vega Montufar
PRESIDENTE AD-HOC



Loly Elizabeth Puga Narváez
SECRETARIO

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.

TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO:

Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía es BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.

Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Quito, Distrito Metropolitano. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Objeto.- La Compañía tendrá como objeto social el siguiente: UNO.- La importación, exportación, montaje, producción, almacenaje, comercialización, compra, venta y/o provisión de productos y servicios relacionados con maquinarias, procedimientos dirigidos a la recuperación avanzada de petróleo; captura, procesamiento y comercialización de gases de invernadero y elementos contaminantes; estimulación de pozos productores e inyectores, descontaminación, remediación y bioremediación ambiental, las cuales son enunciativas pero no de naturaleza limitativa para cualquier actividad dirigida a la protección, remediación y bioremediación del medio ambiente.- DOS.- La asesoría en la exploración, prospección, extracción, explotación, refinación, fundición, envase, transporte, tratamiento, almacenamiento, comercialización y/o distribución de hidrocarburos, minerales y sustancias diferentes a las del suelo, es decir, asesoramiento en todo tipo de trabajo en el campo, en todas las fases de la actividad minera, petrolera de remediación, bioremediación ambiental y recuperación mejorada de petróleo.- Elaboración, dirección y gerencia de proyectos relacionados con la industria, especialmente petrolera y química, encaminados a la protección, remediación, bioremediación ambiental y recuperación mejorada de petróleo.- TRES.- La provisión de toda clase de bienes, productos y servicios relacionados con el sector petrolero y petroquímico, especialmente: relacionados con la perforación en todas sus fases, la estimulación de pozos petroleros y la provisión, compra y venta de productos biológicos y compuestos orgánicos e inorgánicos para disposición, tratamiento y deshecho de residuos producidos por las actividades petroleras y mineras.- CUATRO.- La fabricación, elaboración, importación, exportación. Compra, venta, cambio, comercialización y/o distribución de todo tipo de instrumentos, productos elaborados o semielaborados, sustancias químicas, biológicas y compuestos orgánicos e inorgánicos, herramientas, sistemas (técnicos, contables y/o administración) y/o suministros utilizados en actividades petrolera, minera, de remediación, bioremediación ambiental y recuperación mejorada de petróleo, incluyendo asesoría integral en el manejo de los mismos.- CINCO.- La fabricación, elaboración, importación, exportación. Compra, venta, cambio, comercialización y/o distribución de todo tipo de productos para la limpieza

química y/o biológica para los sectores industrial y petrolero en general, incluyendo asesoría integral en el manejo de los mismos.- SEIS.- Mantenimiento preventivo y servicios de reparación en general de todo tipo de herramienta, maquinaria y/o estructuras utilizadas en las actividades minera, petrolera, de remediación, bioremediación ambiental y recuperación mejorada de petróleo.- SIETE.- Montaje y soldadura de estructuras, especialmente en el montaje de equipos electromecánicos, mecánicos, eléctricos electrónicos, hidráulicos y otros en general y de estructuras en general, necesarias en las áreas minera, petrolera, de remediación, bioremediación ambiental y recuperación mejorada de petróleo.- OCHO.- Otorgamiento o recepción de representaciones de otras personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas relacionadas con su objeto social.- NUEVE.- La compra, venta, arrendamiento distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de accesorios, bienes y servicios relacionados con las áreas petrolera, minera y de remediación y bioremediación ambiental incluyendo productos de laboratorio e investigación, como son reactivos, instrumentos, equipos e insumos; así como, sus piezas, partes, repuestos y/o afines.- DIEZ.- Entrenamiento preventivo y correctivo de los equipos y manejo, preparación y aplicación de productos químicos, biológicos y compuestos orgánicos e inorgánicos utilizados en las áreas petroleras, mineras y de remediación, bioremediación ambiental y recuperación mejorada de petróleo.- ONCE.- La investigación científica, la innovación y transferencia tecnológica, especialmente en el desarrollo y producción de tecnologías encaminadas a la protección, remediación, bioremediación ambiental y recuperación mejorada de petróleo, así como en las diferentes actividades industriales.- DOCE.- La realización de actividades de comercio exterior relacionadas con su objeto social.- TRECE.- La Compañía podrá comprar y vender, para sí misma y con recursos propios, acciones, participantes y cualquier derecho en otras compañías.- CATORCE.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos; ya sea, de prestación de servicios, de transferencia de tecnología y de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. No hará intermediación financiera

Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL:

Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social de la compañía es de ochocientos ochenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos ochenta y dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

TÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN;

Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.

Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General, efectuará el Gerente General de la compañía, mediante publicación por la prensa y por nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

Artículo Décimo.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

Artículo Undécimo.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo Duodécimo.- Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo Décimo Tercero.- Gerente General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser

reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TÍTULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN,

Artículo Décimo Cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

Artículo Décimo Quinto.- Acuerdo Compromisorio.- Los socios convienen que en el evento en que surja alguna diferencia exclusivamente entre los mismos en razón de la suscripción, ejecución o terminación del presente Contrato de sociedad, o cualquier litigio, controversia, o reclamación provenientes o relacionada con el presente Contrato, será resuelta por el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, para cuyo efecto se someten los Socios a la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas: Uno.- En materia sustancial se someterá a las normas de la Ley de Compañías del Ecuador y, en general, a las normas comerciales y societarias vigentes en la República del Ecuador que resulten pertinentes. Dos.- El Tribunal decidirá en derecho. Tres.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral. Cuatro.- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Cinco.- El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro. Seis.- El procedimiento arbitral será confidencial. Siete.- El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.


Loly Puga Narváez
Gerente General

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792092809001
RAZON SOCIAL: BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: BIOCENTRIC
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH
CONTADOR: PAEZ CISNEROS MILTON FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/07/2007 FEC. CONSTITUCION: 02/07/2007
FEC. INSCRIPCION: 26/07/2007 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PROVISION DE TODA CLASE DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Número: S/N Edificio: CENTRO EJECUTIVO ESPACIA Piso: 2 Oficina: 211 Kilómetro: 10 1/2 Referencia ubicación: A QUINIENTOS METROS DEL REDONDEL DE CUMBAYA Telefono Trabajo: 022042136 Email: biocentric@biocentricsol.com Telefono Trabajo: 022893357 Celular: 097718463 Telefono Trabajo: 026024499 Web: WWW.BIOCENTRICSOL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DCMM120110 Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 11/09/2012 15:58:28

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792092809001
RAZON SOCIAL: BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 02/07/2007

NOMBRE COMERCIAL: BIOCENTRIC

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PROVISION DE TODA CLASE DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PETROLERO Y MINERO, DE BIOREMEDIACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA, OTORGAMIENTO O RECEPCION DE REPRESENTACIONES, ENTRENAMIENTO, CAPACITACION, INVESTIGACION CIENTIFICA PARA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE REPARACION EN GENERAL DE TODO TIPO DE HERRAMIENTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Número: S/N Referencia: A QUINIENTOS METROS DEL REDONDEL DE CUMBAYA Edificio: CENTRO EJECUTIVO ESPACIA Piso: 2 Oficina: 211 Kilómetro: 10 1/2 Telefono Trabajo: 022042136 Email: biocentric@biocentricksol.com Telefono Trabajo: 022893357 Celular: 097718463 Telefono Trabajo: 026024499 Web: WWW.BIOCENTRICSOL.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 18/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIOCENTRIC PLANTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

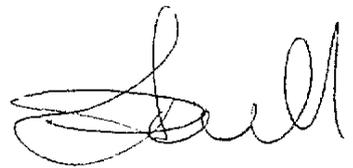
FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, MONTAJE DE EQUIPOS Y DESARROLLO DE FACILIDADES PARA LA INDUSTRIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: LA PAMPA Calle: AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI Número: LOTE 25 Referencia: A UN KILOMETRO DEL PUENTO CINCO Telefono Trabajo: 022349704 Email: biocentric@biocentricksol.com Celular: 097718463



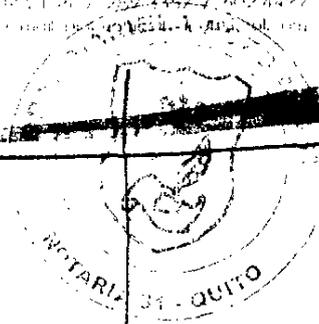
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DCMM120110

Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y **Fecha y hora:** 11/09/2012 15:58:28



Quito, 05 de septiembre de 2012

Señora
LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, en reemplazo del ingeniero César Augusto Vega Montúfar.

En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; además de, la administración ordinaria de la misma. Para la compra, venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía; así como, para la celebración de actos o contratos que superen los montos establecidos por la Junta General de Socios, requerirá autorización de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Compañías.

Sus atribuciones y deberes constan adicionalmente en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 13 de junio de 2007, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 07.Q.IJ.002652, de 21 de junio de 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito, el 2 de julio de 2007.

Sírvase consignar su firma al pie del presente documento en señal de aceptación del cargo para el cual ha sido electo.

Atentamente,

Estefanía Michelle Vega Puga
Secretaría AD-HOC

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En esta fecha y lugar acepto la designación como Gerente General de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.
Quito, 05 de septiembre de 2012

LOLY ELIZABETH PUGA NARVÁEZ
C.C. 170796134-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

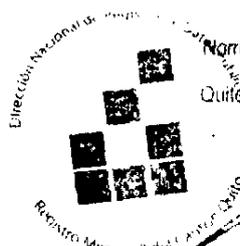
bajo el N° **12415** del Registro de

143

Normamientos Tomo N°

Quito, a **10 SEP 2012**

REGISTRO-MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

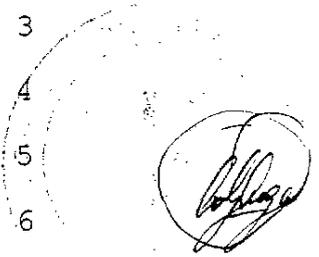


QUITO

1 compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente
2 General, y por lo tanto representante legal de la empresa, otorga las
3 siguientes declaraciones:- UNO: Se reforma y codifica los estatutos
4 sociales de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. bajo el texto que
5 se agrega a esta escritura como habilitante, mismo que fue aprobado en
6 Junta Extraordinaria de Socios de diecisiete de junio de dos mil catorce.
7 DOS: Que la compañía BOCENTRICSOL CIA. LTDA. es contratista del
8 Estado y no adeuda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por
9 aportes patronales o por otro concepto de índole laboral.- **CLAUSULA**
10 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como
11 documentos habilitantes a esta escritura reforma y codificación de
12 estatutos de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., lo siguiente:
13 a) Acta de Junta Extraordinaria de Socios de la compañía
14 BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de junio de dos
15 mil catorce; en la cual se aprueba la Reforma y Codificación de los
16 Estatutos sociales de la compañía. b) Nombramiento de Gerente
17 General y por lo tanto Representante Legal de BIOCENTRICSOL CIA.
18 LTDA. **CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** LOLY
19 ELIZABETH PUGA NARVAEZ, por este instrumento, autoriza al Doctor
20 José Guillermo Capito Alvarez para que solicite y obtenga la inscripción
21 de esta escritura de reforma y codificación de Estatutos Sociales en la
22 Superintendencia de Compañía y en el Registro Mercantil.- Usted Señor
23 Notario se servirá agregar las demás cláusulas que se estilan para la
24 plena validez de este instrumento. Firmado) Doctor José Capito Alvarez,
25 matrícula profesional número cuatro mil quinientos setenta y dos del
26 Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los
27 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Para la celebración
28 de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

1 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por
2 mí la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6

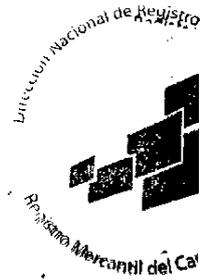


7 SRA. LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ
8 c.c. 170796134-G

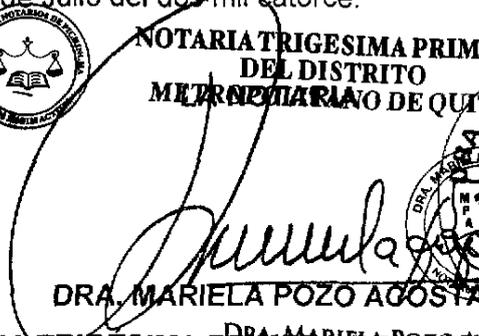
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS**, otorgada por **BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y dos de Julio del dos mil catorce.


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 53980

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 35322 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 04/09/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3412 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1707961346 | PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 15/07/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| PLAZO: | 50 AÑOS |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



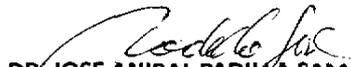
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1848 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE JULIO DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

